CONSORCIO
MICROCUENCA
TEJAR

Nit. 901.912.669-9

Cajicá, 09 de abril de 2025

CM-0974-2025 - 025
ENVIADO
09 ABR 2025
Sebastián L. 4:49 Pm
POR CORREO ELECTRONICO

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL CAR
EDWIN GIOVANI GARCÍA MÁSMELA
Director de Recursos Naturales
Email: sau@car.gov.co
Av. Esperanza # 62-50
Costado Esfera - Piso 7
Bogotá

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. CAR – CM – 0974 - 2025

OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES CON ENFOQUE PARTICIPATIVO PARA LA RESTAURACIÓN EN ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN MICROCUENCAS PRIORIZADAS (QUEBRADA EL TEJAR - CHOCONTA)"

ASUNTO: Respuesta al radicado 20252016778: Entrega SG-SST

Estimados Señores:

Cordial Saludo;

En cumplimiento del contrato de la referencia y en virtud de nuestras obligaciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y contables y dando respuesta al comunicado CAR No. 20252016778 en cuanto a las observaciones del SG SST de la interventoría, el Consorcio Tejar informa:

1. Observación No.1

1. Evaluación inicial No fue emitida por la ARL y se encuentra sin firma.

"Autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015) bajo los requisitos establecidos en la Resolución 312 de 2019 (Estándares Mínimos del SG-SST), emitida por la ARL y firmada por profesional con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. (Dec.1072, 2015., Art. 2.2.4.6.16.y Res. 312,2019 Art. 25)"

Se emiten las autoevaluaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de las empresas consorciadas en la carpeta Anexo Observación 1:

- Autoevaluación Juan Carlos Aragón
- Autoevaluación Interobras

2. Observación No.2

2. Carpeta Encargado del SG-SST No cuenta con los soportes de estudio.

"Presentar diploma o acta de grado, licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente, certificado de curso virtual de 50-20 horas del SG-SST; del profesional responsable del diseño del SG-.SST. I Presentar diploma, acta de grado o matricula profesional del profesional, tecnólogo o técnico con formación o experiencia en el área ambiental. (Aplica para contratos que requieran manejo o disposición de residuos peligrosos, Residuos de Construcción y Demolición (RCD´s), permisos ambientales y/o utilización de recursos naturales). (Dec.1072, 2015., Art. 2.2.4.6.41., Res. 312, 2019.)"

Dirección de correo: Km 1.5 vía Chía – Cajicá, centro empresarial NOU, oficina 545
Correo electrónico: consorciomicrocuencatejar@gmail.com
Teléfono móvil: 310 782 3762

En la carpeta Anexo observación 2 se adjunta la siguiente documentación:

- Diploma del profesional responsable del diseño del SG SST
- Licencia en seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del diseño del SG SST
- Certificado de curdo virtual de 50 horas del profesional responsable del diseño del SG SST

Correspondiente al profesional responsables del diseño SG-SST. De igual forma en la misma se anexa el acta de grado y matricula profesional del profesional Ambiental SST de la interventoría.

3. Observación No 3.

3. Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV Verificar si se requiere según actividades de los vehículos asignados al contrato.

"Concepto de aprobación del PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) por parte de la entidad competente si aplica, según lo establecido en el Artículo 1 de la Resolución 1565 de 2014. De lo contrario deberá presentar el Programa de Seguridad Vial aplicable al contrato. (Res. 1565, 2014)"

Conforme con el artículo 12 de la Ley 1505 de 2011, el Plan Estratégico de Seguridad Vial se debe implementar para una flota de vehículos motores o no automotores superior a 10 vehículos.

CAPÍTULO III

Lineamientos para el Sector Privado en Seguridad Vial

Artículo 12.

Reglamentado por el art. 1, Decreto Nacional 2851 de 2013. Diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ¿SGSST.

En ningún caso el Plan Estratégico de Seguridad Vial requerirá aval para su implementación.

El contrato de interventoría, dentro de su oferta económica presenta un (01) vehículo, por tanto, no aplica la presentación del PESV.

Anexos al presente documento:

- Anexo Observación 1: 2 archivos
- Anexo observación 2: 4 archivo

Se anexan en total:

La información que se genere, se solicita por favor sea enviada al correo electrónico consorciomicrocuencatejar@gmail.com

Atentamente,

Ing. Juan Carlos Aragón Pinzón
R.L. Consorcio Microcuenca Tejar
CC. Luisa Fernanda Vargas
Apoyo Supervisión
lvargas@car.gov.co

Gmail

Consorcio Microcuenca Tejar <consorciomicrocuencatejar@gmail.com>

CM-0974-2025-25. Respuesta Comunicado CAR No 20252016778 Observaciones SGSST - Supervisión

1 mensaje

Consorcio Microcuenca Tejar <consorciomicrocuencatejar@gmail.com> 9 de abril de 2025, 4:49 p.m.
Para: sau@car.gov.co
CC: Luisa Fernanda del Socorro Vargas Hernandez <lvargash@car.gov.co>, nmatizv@car.gov.co

Cajicá, 09 de abril de 2025

CM-0974-2025 - **025**

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL CAR
EDWIN GIOVANI GARCÍA MÁSMELA
Director de Recursos Naturales
Email: sau@car.gov.co
Av. Esperanza # 62-50
Costado Esfera - Piso 7
Bogotá

REFERENCIA: Contrato de Interventoria No. CAR – CM – 0974 - 2025

OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES CON ENFOQUE PARTICIPATIVO PARA LA RESTAURACIÓN EN ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN MICROCUENCAS PRIORIZADAS (QUEBRADA EL TEJAR - CHOCONTA)"

ASUNTO: Respuesta al radicado 20252016778: Entrega SG-SST
Estimados Señores:

Cordial Saludo;

En cumplimiento del contrato de la referencia y en virtud de nuestras obligaciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y contables y dando respuesta al comunicado CAR No. 20252016778 en cuanto a las observaciones del SG SST de la interventoria, el Consorcio Tejar informa:

-SE ANEXA EL OFICIO COMPLETO-

2 archivos adjuntos

25. Respuesta Comunicado CAR No 20252016778 Observaciones SGSST - Supervisión.pdf
437K

Subsanaciones.rar
1359K

CAR 09/04/2025 19:02
Al contestar cite este No.: **20251042766**
Origen: CONSORCIO MICROCUENCA TEJAR
Destino: Dirección de Recursos Naturales
Anexos: 2 adjuntos Fol. 1

Correo Electrónico Radicado

Remitente: CONSORCIO MICROCUENCA TEJAR [consorciomicrocuencatejar@gmail.com]
Fecha: 09/04/2025 4:49:47 p. m.
Asunto: CM-0974-2025-25. Respuesta Comunicado CAR No 20252016778 Observaciones SGSST - Supervisión
Adjuntos: 2

Cajicá, 09 de abril de 2025

CM-0974-2025 - **025**

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL CAR
EDWIN GIOVANI GARCÍA MÁSMELA
Director de Recursos Naturales
Email: sau@car.gov.co
Av. Esperanza # 62-50
Costado Esfera - Piso 7
Bogotá

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. CAR – CM – 0974 - 2025

OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES CON ENFOQUE PARTICIPATIVO PARA LA RESTAURACIÓN EN ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN MICROCUENCAS PRIORIZADAS (QUEBRADA EL TEJAR - CHOCONTA)"

ASUNTO: Respuesta al radicado 20252016778: Entrega SG-SST
Estimados Señores:

Cordial Saludo;

En cumplimiento del contrato de la referencia y en virtud de nuestras obligaciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y contables y dando respuesta al comunicado CAR No. 20252016778 en cuanto a las observaciones del SG SST de la interventoría, el Consorcio Tejar informa:

-SE ANEXA EL OFICIO COMPLETO-

"AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR. Si usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor informe al remitente y luego bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita"